

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Julio 18 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que en acatamiento a lo ordenado por la señora juez en auto anterior, fue enviado físicamente el aviso, la demanda y anexos a las direcciones reportadas del demandado, pudiéndose evidenciar que fueron recibidas, según archivo # 18 del expediente digital.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1232

Cali, Julio dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00495-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que obra en el archivo # 18 del expediente digital que el aviso dirigido al demandado fue entregado a las direcciones: DG 26 G 11 TR 83 – 57 y Cra 26 G 11 # 83 – 55 Barrio Marroquín de esta ciudad, el día 24 de Junio de 2022, acompañado de la demanda y sus anexos.

Así las cosas se procede a dar cumplimiento con lo establecido en la parte final del inciso 1º del Art. 292 del C.G.P., entendiéndose surtida la notificación por aviso del demandado señor Arvey Asprilla Murillo, el día 28 de Junio de 2022, corriendo los tres días para retirar las copias del traslado (inciso 2º del Art. 91 del C.G.P.), durante los días 29, 30 de Junio y 1 de Julio de 2022 (se advierte que el traslado le fue entregado junto con el aviso. En consecuencia los términos para contestar la demanda empezaron a correr a partir del **05 de Julio, venciendo el 02 de Agosto de 2022.**

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
116 DEL 21/JUL/2022.